

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEMANDADO: SOCIEDAD OLEOFLORES LTDA
RADICADO: 2021 - 00108

RAFAEL ALEJANDRO MEJÍA RODAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.692.089 de Barranquilla, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 33.759 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de **GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; mediante poder conferido por el señor **ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.042.585**, Representante Legal de la empresa **GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, sociedad comercial legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, con el debido respeto, me comunico con ustedes para interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto del 9 de junio de 2022 dictado dentro del proceso arriba referenciado, y por los siguientes motivos:

El día 4 de octubre de 2021 **GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** realizo un depósito judicial a la cuenta N.º 200012031002 del Banco Agrario, perteneciente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$33.873.048)** a favor de la **SOCIEDAD OLEOFLORES S.A.S.**

Depósitos Judiciales

04/10/2021 09:24:45 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	200012031002
Nombre del Juzgado	002 CIVIL CIRCUITO VALLEDUPAR
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGOS
Numero de Proceso	20001310300520210016100
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8901021101
Razón Social / Nombres Demandante	OLEOFLORES
Apellidos Demandante	SAS
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	8901016912
Razón Social / Nombres Demandado	GASES DEL CARIBE
Apellidos Demandado	SA ESP
Costo de la Operación	\$0,00
Valor de la Operación	\$33.873.048,00
Valor Total	\$33.873.048,00
Cuenta debitada	016010151070
Numero de Aprobación	1380708306
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.

Este depósito judicial se realizó en razón de que es el estimativo que hace **GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de la servidumbre pretendida en el predio propiedad de la demandada y los daños causados durante la etapa de construcción y montaje del gasoducto dentro de inmueble; además de ser un requisito de procedibilidad establecido en el numeral 2.º del artículo 27 de la ley 56 de 1981.

Este despacho, mediante auto notificado el día 9 de junio de 2022, accede a la solicitud de retiro de la demanda; sin embargo, menciona que no existe ningún depósito judicial dentro del proceso, por lo que no accede a efectuar el reintegro de los dineros solicitados.

Por lo anterior, solicito que se modifique el auto notificado el día 9 de junio de 2022 dictado en este proceso, en el sentido que se decrete la devolución del depósito judicial a **GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** por el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$33.873.048)**.

De usted señor Juez.

Atentamente,

RAFAEL ALEJANDRO MEJÍA RODAS
C.C. N.º 8.692.089 de BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
T.P. N.º 33.759 del C.S. de la J.